



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

**Constancia:** Del 20 al 22 de septiembre de 2022, corrió el termino de tres (03) días, dispuestos por la ley (Art 372 nral 3 inciso 3 del CGP), para justificar la inasistencia de la curadora ad-litem designada, por no asistir a la audiencia celebrada el 14 y 19 de septiembre de 2022 (doc. 029-030). Oportunamente se allego escrito.

Días Habiles: 20,21,22 de septiembre de 2022.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00099– 00.

Asunto: Resuelve excusa por inasistencia audiencia

Armenia, 05 marzo 2024.

Vista la constancia que antecede dentro de este proceso, se tiene que la abogada Valentina González Suarez con c.c. 1.094.930.499 en calidad de curador ad-litem, justificó en tiempo oportuno la inasistencia a la audiencia del pasado 14 y 19 de septiembre de 2022 (doc. 037) la cual se estudiara a continuación

La norma procesal faculta al juez para admitir las justificaciones que presenten las partes siempre y cuando se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito.

Una vez analizado el documento adosado al proceso mediante el cual se presenta la justificación (doc.037), a la inasistencia a la audiencia del pasado 14 y 19 de septiembre de 2022, el Juzgado ateniéndose a los motivos que el abogado de la parte ejecutada, donde allego certificación de médico general incapacidades e historia clínica de su menor hijo quien como lo manifestó esta bajo su cuidado y protección, se tiene por acreditada la justificación y por ello se aceptará la misma.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Quindío,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aceptar la justificación de inasistencia a la audiencia del 14 y 19 de septiembre de 2022 (doc. 037) de la abogada designada como curador ad-litem Valentina González Suarez con c.c. 1.094.930.499 y T.P. 265.280 del CSJ, en su calidad de apoderada curador ad-litem.

**SEGUNDO:** Exonerar a la abogada Valentina González Suarez con c.c. 1.094.930.499 y T.P. 265.280 del CSJ, de las sanciones impuestas en audiencia realizada dentro de este proceso el 14 y 19 de septiembre de 2022.

/Ljrp

Se notifica por estado el 06 marzo 2024

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8176e189369554865b78fdd19c1e01209a77ef5a217cbb1b4a54ca973c4b1386**

Documento generado en 05/03/2024 01:43:02 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**